Acta de la Mesa de Contratación

Examen de la documentación previa a la adjudicación del contrato de Servicios de mantenimiento integral del material rodante II del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz. expediente: T-TC7123/CSV0.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 17 de abril de 2026, a las 9:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente:	Gerardo Amigo de la Haza	Funcionario adscrito a la AOPJA Consejero Técnico
Vocales:	Manuel Sánchez Galey	Representante de IGJA
	Inmaculada Vergara Romero	Representante Asesoría Jurídica de la AOPJA
Secretaria:	Pablo Cañas Moreno	Coordinador Presupuestario

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de Servicios de mantenimiento integral del material rodante II del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz, Expediente T-TC7123/CSV0, tramitado por un procedimiento negociado sin publicidad, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

Tras el examen de la documentación aportada por la persona licitadora CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A., requerida por la Mesa de Contratación, se comprueba que, en relación con la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.3. del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, debe subsanarse lo siguiente:

1.- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme lo establecido en la cláusula 10.3.2. f.2. del PCAP

Se deberá presentar el justificante de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2025.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO	17/04/2026	
	PABLO CAÑAS MORENO		
	MANUEL SANCHEZ GALEY		
	GERARDO AMIGO DE LA HAZA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB6SEZB9M2NPWL9BZRGFDSLMWZ	PÁG. 1/2	

2.- Personas trabajadoras con discapacidad conforme lo establecido en la cláusula 10.3.2. g. del PCAP.

Se deberá presentar una declaración con las concretas medidas aplicadas para dar cumplimiento a la resolución de excepcionalidad, distinta de la resolución de excepcionalidad ya aportada.

La Mesa de contratación acuerda requerir a CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. la aportación de los citados documentos, en el plazo máximo de tres días naturales.

Y para que conste, a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO	17/04/2026	
	PABLO CAÑAS MORENO		
	MANUEL SANCHEZ GALEY		
	GERARDO AMIGO DE LA HAZA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmB6SEZB9M2NPWL9BZRGFDSLMWZ	PÁG. 2/2	